COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

Colima, Colima, a 04 de abril de año 2018
Oficio PRE/057/18

CONVOCATORIA PARA LAS Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES
DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA
P R E S E NT E.

En mi carácter de Titular del Comité, me permito citar a usted a la **Sesión Ordinaria número uno del año dos mil dieciocho, del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima**, que tendrá verificativo el próximo viernes 06 de abril del año en curso, a las 09:00 horas, en la Sala de Juntas, sede de este Organismo, ubicado en calle Santos Degollado No. 79, zona centro, de esta Ciudad de Colima.

La Sesión de éste Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses, de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, se desarrollará conforme al siguiente Orden del Día:

I. Lista de asistencia.
II. Declaratoria de quórum legal.
III. Aprobación del orden del día.
IV. Creación del Código de Conducta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima.
V. Firma del acuerdo de confidencialidad.
VI. Elección de la Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima.
VII. Programación de las dos sesiones ordinarias subsiguientes, del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima.
VIII. Asuntos generales.

Agradezco su puntual asistencia y les envió un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

MAESTRO SABINO HERMILO FLORES ARIAS
Titular del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

Las y los miembros del Comité de Ética

MAESTRO SABINO HERMILO FLORES ARIAS PRESIDENTE TITULAR	LIC. ESTEBAN ARROYO DIRECTOR GENERAL
LICDA. ROSA EVELIA PEREZ VALDIVIA JEFA DE DEPARTAMENTO	LICDA. DIANA ELIZABETH PEREZ REBOLLEDO OPERATIVO (1)
LICDA. ANA KAREN DE LA ROSA RODRIGUEZ OPERATIVO (2)	LICDA. DIANA CARDENAS FLORES OPERATIVO (3)
Isabel Sandoval A. LICDA. ISABEL SANDOVAL AGUAYO OPERATIVO (4)	

Acta número 01/2018

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO UNO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES, DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA.

En la Ciudad de Colima, siendo las nueve horas con veinte minutos del día seis de abril de dos mil dieciocho, se reunieron en las oficinas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, ubicadas en Santos Degollado No. 79, zona centro, los miembros integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, a efecto de llevar a cabo la sesión ordinaria número uno del año dos mil dieciocho, conforme al siguiente:

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA.

1.-LISTA DE ASISTENCIA. El Titular del Comité, Maestro SABINO HERMILO FLORES ARIAS, efectúa la toma de asistencia a las y los miembros integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, haciéndose constar que se encuentran presentes: el Titular del Comité, Maestro SABINO HERMILO FLORES ARIAS, el Director General, Licenciado ESTEBAN ARROYO, la Jefa de Departamento, Licenciada ROSA EVELIA PÉREZ VALDIVIA, las cuatro Operativos, Licenciada DIANA ELIZABETH PÈREZ REBOLLEDO, Licenciada ANA KAREN DE LA ROSA RODRÍGUEZ, Licenciada DIANA CÁRDENAS FLORES y la Licenciada ISABEL SANDOVAL AGUAYO.

2.- DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL. En virtud de que asistieron la totalidad de los miembros del Comité, en su carácter de Titular del Comité Maestro SABINO HERMILO FLORES ARIAS, procede a declarar quórum legal, por lo tanto queda instalada la sesión ordinaria número uno del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses, de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, así como válidos las acuerdos que se tomen.

3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. El Titular del Comité Maestro SABINO HERMILO FLORES ARIAS, procede a dar lectura al orden del día propuesto para esta sesión, con el propósito que se proceda a su análisis y aprobación, y en caso de existir alguna observación a la misma, es el momento oportuno para ello, para lo cual se procede a enumerar el orden del día.

1.- Lista de asistencia.
2.- Declaratoria de quórum legal.
3.- Aprobación del orden del día.
4.- Creación del Código de Conducta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima.
5.- Firma del acuerdo de confidencialidad.
6.- Elección de la Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima.
7 Programación de las dos sesiones ordinaria subsiguientes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima.
8.- Asuntos generales.

Al no existir ninguna modificación al mismo, y una vez consultado al Comité, es aprobado por unanimidad de los asistentes el orden del día, de la sesión ordinaria número uno del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima.

4.- CREACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA. En relación a este punto se acordó realizar una

próxima sesión el día miércoles 11 de abril de 2018, a las 09:00 horas, en donde se plantearían propuestas de contenido, por parte de cada uno de los miembros integrantes del Comité, para la conformación del código de conducta.

5.- FIRMA DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. Acto continuo se procedió a dar a conocer a cada uno de los miembros del Comité, el *Acuerdo de confidencialidad*, por lo que una vez que fue leído y analizado, se realizó la firma del *mismo*, en la que las y los miembros integrantes del Comité de Ética, plasmaron su firma de su libre y espontánea voluntad, con la cual, se comprometen a que sus actuaciones dentro del ámbito de sus competencias, será en base a los principios de reserva, discreción, y ajustados a criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza ética e integridad.

6.- ELECCION DEL TITULAR DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA. A fin de cumplir con lo estipulado en el lineamiento número 5, fracción X, del Código de Ética, las Reglas de Integridad y los Lineamientos Generales para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Colima. Acto continuo se efectuó la votación para elegir de entre las y los miembros del Comité, a quien cubriría el cargo de Secretario Ejecutivo, que sería la persona encargada de levantar las actas de las sesiones del Comité. Acordándose por unanimidad designar a la LICDA. DIANA ELIZABETH PÉREZ REBOLLEDO, quien ostenta el cargo de Operativo 1.

7.- PROGRAMACIÓN DE LAS DOS SESIONES ORDINARIAS SUBSIGUIENTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA. Una vez que se dio a conocer a las y los miembros integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, que a fin de cumplimentar con lo señalado en el lineamiento número ocho del Código de Ética, las Reglas de Integridad y los Lineamientos Generales para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Colima, era necesario efectuar por lo menos tres sesiones ordinarias anuales; por lo que, atendiendo a tal requerimiento, el Titular del Comité Maestro SABINO HERMILO FLORES ARIAS, somete a consideración de las y los miembros del Comité, las fechas para las subsecuentes sesiones ordinarias; Aprobándose por unanimidad de los presentes, que quedara de la siguiente manera:

- SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, miércoles 22 de Agosto de año 2018, a las 09:00 horas, en la sala de juntas, de este Organismo Estatal de Derechos Humanos.
- TERCERA SESIÓN ORDINARIA, miércoles 28 de noviembre de año 2018, a las 09:00 horas, en la sala de juntas, de este Organismo Estatal de Derechos Humanos.

Asimismo, se acordó que las convocatorias de tales sesiones, fueran notificadas a las y los miembros integrantes del Comité de Ética, una semana antes de la fecha a que tendría lugar su desahogo.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas con veinticinco minutos del día seis de abril de dos mil dieciocho. Publíquese en el portal de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, atendiendo al principio de máxima publicidad, en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Suscriben los miembros del Comité de Ética al margen y al calce para constancia.

Las y los miembros del Comité de Ética

MAESTRO SABINO HERMILO FLORES ARIAS **PRESIDENTE TITULAR**	**LIC. ESTEBAN ARROYO** **DIRECTOR GENERAL**

LICDA. ROSA EVELIA PEREZ VALDIVIA JEFA DE DEPARTAMENTO	LICDA. DIANA ELIZABETH PEREZ REBOLLEDO OPERATIVO (1)
LICDA. ANA KAREN DE LA ROSA RODRIGUEZ OPERATIVO (2)	LICDA. DIANA CARDENAS FLORES OPERATIVO (3)
Isabel Sandoval A. LICDA. ISABEL SANDOVAL AGUAYO OPERATIVO (4)	

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

2018

CONTENIDO

	PAG.
Introducción	
I.- Objetivo	4
II.- Ámbito de Aplicación	4
III.- Definiciones	4
IV.- Principio Institucional	5
V. Compromisos Institucionales	5
VI.- Valores Institucionales	5
VII.- Conductas Asociadas a los valores	6
VIII.- Conflicto de intereses	8
IX.- Medios para presentar situaciones de desapego, incumplimiento o quejas sobre la observancia del código	8
X.- Determinaciones del Comité	8
XI.- Información y transparencia	8
XII.- Interpretación del Código	8
Transitorios	9

INTRODUCCIÓN

El presente Código de Conducta establece un marco de valores que tiene como propósito orientar la conducta que deben seguir las y los servidores públicos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Colima, a través del Comité de Ética y de prevención de conflictos de intereses, el cual se conforma por mujeres y hombres, de las distintas Áreas y niveles jerárquicos de la Comisión.

El presente Código establece un conjunto de valores y conductas cuyo eje es el principio de respeto pleno a la dignidad humana.

En el mismo se establecen responsabilidades institucionales que asume el personal de esta Comisión de Derechos Humanos; tendientes a actuar conforme a los principios de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia, y con plena observancia de los valores al interés público, respeto a los Derechos Humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, integridad, cooperación, liderazgo y transparencia;

Corresponderá al Comité de Ética y de prevención de conflictos de intereses difundir el presente Código, así como analizar el cumplimiento del mismo. De esta manera, seguiremos contribuyendo a fortalecer a la Comisión, en beneficio del ejercicio pleno de los Derechos Humanos de la Ciudadanía del Estado de Colima.

I. OBJETIVO.

El Código de Conducta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima tiene como objetivo establecer un marco de valores y conductas deseables, que sirvan como referencia para el comportamiento del personal en el ejercicio de sus funciones, en las relaciones laborales y en las interacciones con la población a la que se le otorgan servicios.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las disposiciones del presente Código de Conducta son de observancia obligatoria para todo el personal de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima. Corresponde al Comité de Ética y de prevención de conflictos de intereses de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, revisar, actualizar y difundir el presente Código; recibir las sugerencias sobre su aplicación; analizar el cumplimiento del mismo; atender y resolver las quejas sobre la observancia del Código.

El Código de Conducta, no sustituye a la normatividad en materia de responsabilidades administrativas que resulte aplicable.

III. DEFINICIONES.

En el presente Código de Conducta se entenderá por:

Código: Al Código de Conducta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima.

Comité: Al Comité de Ética y de prevención de conflictos de intereses de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima.

Comisión: A la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima.

Personal: A las y los servidores públicos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima.

IV. PRINCIPIO INSTITUCIONAL.

La actuación del personal de la Comisión se rige bajo el principio de respeto pleno a la dignidad humana.

V. COMPROMISOS INSTITUCIONALES.

El personal de la Comisión asume los siguientes compromisos institucionales:

1. Con una cultura de plena vigencia de los derechos humanos.

2. Con la legalidad.

3. Con la justicia y la verdad.

4. Con las personas, particularmente con las víctimas de violación de sus derechos humanos y con los grupos en situación de vulnerabilidad.

5. Con la igualdad, incluyendo la de género, y la no discriminación.

VI. VALORES INSTITUCIONALES.

Los valores institucionales de la Comisión son:

1. Respeto.

2. Honestidad.

3. Responsabilidad.

4. Solidaridad.

5. Lealtad.

Estos valores se definen, de manera referencial, de la siguiente manera:

Respeto. Tratar a las personas con dignidad, consideración, cortesía, cordialidad, tolerancia y reconocimiento de su situación.

Honestidad. Comportarse con rectitud, probidad y de manera justa.

Responsabilidad. Responder de acuerdo con las circunstancias, deberes y compromisos adquiridos, asumiendo las consecuencias de los actos que resulten de las decisiones tomadas.

Solidaridad. Adherirse a las causas y circunstancias de los demás, ofreciendo apoyo y colaboración a favor de un fin común.

Lealtad. Apegarse a los fines y objetivos de la Institución, de tal modo que refuerce y proteja el conjunto de valores que representa.

VII. CONDUCTAS ASOCIADAS A LOS VALORES.

Los valores institucionales de la Comisión se materializan en conductas concretas del personal, cuya definición marca una guía para el actuar cotidiano en el ejercicio de las funciones que realizan. Además, cada valor es posible asociarlo con otros, lo que permite identificar las pautas de conducta que los mismos implican.

A. Respeto.

El personal de la Comisión se compromete a:

a) Otorgar un trato igualitario y sensible a cualquier persona, reconociendo y aceptando la libre manifestación de las ideas aunque no coincidan con las propias.
b) Reconocer y considerar, en todo momento, los derechos, libertades y cualidades inherentes a la dignidad humana.
c) Ofrecer a las personas un trato cortés, amable, cordial, así como apoyarles en los servicios que soliciten.
d) Propiciar un ambiente de trabajo armónico en el que se promuevan relaciones igualitarias y equitativas.
e) Valores asociados con el respeto: prudencia, igualdad, dignidad, equidad y tolerancia.

B. Honestidad.

El personal de la Comisión se compromete a:

a) Actuar con probidad e integridad en el ejercicio de sus funciones.

b) Tomar decisiones basadas en los fines y objetivos de la Comisión, por encima de intereses o beneficios particulares.
c) Prevenir y combatir la corrupción en cualquiera de sus formas.
d) Actuar con confidencialidad, imparcialidad y cuidado en el manejo de la información que resulte en el desempeño de sus funciones. Valores asociados con la honestidad: sinceridad, honradez, rectitud y veracidad.

C. Responsabilidad.

El personal de la Comisión se compromete a:

a) Trabajar con profesionalismo, en forma efectiva, eficiente y con calidad.
b) Actuar de manera diligente, con tenacidad y disciplina, para alcanzar los objetivos y metas institucionales.
c) Realizar las actividades encomendadas con apego a la normativa aplicable.
d) Tener disposición para adoptar nuevos métodos de trabajo con el propósito de mejorar la gestión institucional.
e) Utilizar de manera adecuada y racional los recursos, bienes e insumos que recibe de la Comisión para el desempeño de sus funciones.
Valores asociados con la responsabilidad: eficacia, eficiencia, congruencia, actuar con conciencia y profesionalismo.

D. Solidaridad.

El personal de la Comisión se compromete a:

a) Conducirse con una actitud sensible, empática, respetuosa y de apoyo hacia las personas y hacia la sociedad.
b) Fomentar la colaboración entre las personas para la consecución de los fines y objetivos institucionales.
c) Asumir las causas e intereses institucionales, por encima de los intereses particulares o de grupo.
Valores asociados con la solidaridad: empatía, compañerismo y colaboración.

E. Lealtad.

El personal de la Comisión se compromete a:

a) Apegarse a los objetivos y fines de la Comisión, así como a sus políticas, lineamientos y disposiciones.

b) Desempeñar las funciones institucionales con un profundo sentido del deber, de manera consistente, transparente y confiable.
c) Actuar en favor de la autonomía e independencia de la Comisión.
Valores asociados: compromiso, fidelidad, responsabilidad y transparencia.

VIII. DEL CONFLICTO DE INTERÉS.

El personal de la Comisión debe excusarse de actuar en los casos que exista o se actualice un conflicto de interés, por el desempeño de sus funciones, cargo o comisión.

IX. DE LOS MEDIOS PARA PRESENTAR SITUACIONES DE DESAPEGO, INCUMPLIMIENTO O QUEJAS SOBRE LA OBSERVANCIA DEL CÓDIGO.

El personal de la Comisión hará uso de manera responsable de los mecanismos para la presentación de posibles situaciones de desapego, incumplimiento o quejas sobre la observancia del Código.

Para información y orientación sobre la aplicación del presente Código se contará con un micro sitio, con un buzón electrónico, en el cual se podrán presentar las quejas correspondientes.

X. DE LAS DETERMINACIONES DEL COMITÉ.

Corresponderá al Comité emitir las determinaciones que, en su caso, resulten por situaciones de desapego o incumplimiento al Código.

XI. DE LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA.

La información que se genere con motivo de la aplicación del Código estará sujeta al marco normativo en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, archivos y demás disposiciones que resulten aplicables.

XII. DE LA INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO.

Corresponde al Comité interpretar en lo conducente el presente Código, así como analizar y resolver los hechos no previstos que resulten de su aplicación.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su autorización, y será publicado en la página oficial de la Comisión.

SEGUNDO.- Las áreas y Unidad Administrativa de la Comisión, en el ámbito de sus atribuciones, realizarán lo conducente para apoyar la instrumentación, difusión y apego al presente Código.